

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 002-2016/CAP.R.P

San Miguel de Piura, 17 de Marzo del 2016.

El Decano Regional:

Con el fin de regular la organización interna y el funcionamiento de la Comisiones Regionales Técnicas Consultivas del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) Regional Piura de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 75° del Estatuto CAP y demás normas aplicables y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Febrero del 2016, la Dirección de Asuntos Gremiales y Comunes del Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Piura, presenta propuesta de los integrantes de la Comisión Regional de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial del CAP Regional Piura, según determina el acuerdo de Consejo Regional del Acta Nº 004 -2016, y el Reglamento de Comisiones Regionales Técnico Consultivas aprobada en Sesión de Asamblea Regional del CAP Piura de fecha 26 de Setiembre del 2015, como apoyo al Consejo Regional Periodo de Gestión 2014-2017.

Que, la Comisión Regional Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se conformará como un servicio descentralizado, cuyas funciones más relevantes se refieren a recomendar, sugerir y pronunciarse sobre las políticas nacionales y regionales de desarrollo urbano, así como de los elementos competentes y normativos que se redacten para el uso del suelo y la regulación de las condiciones para su transformación o conservación. Participando activamente en el proceso de revisión y pronunciamiento de normas que permitan la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el ámbito del urbanismo que permitan planificar y ordenar el territorio y la ciudad; así como cumplir funciones de órgano colegiado de absolución y de consultas técnicas, comunicación, coordinación en temas de Planificación Urbana y orientar el desarrollo en función de una población que interactúa y se relaciona en un espacio determinado, que se vincula y moviliza en búsqueda de oportunidades económicas y mejores condiciones de vida, cuando se le solicite a nuestra institución.

Que, los Miembros Titulares y Suplentes, cumplen con las condiciones establecidas en el Art .7° Capítulo VI, del Reglamento de las Comisiones Regionales Técnico Consultivas del CAP Regional Piura.- Requisitos.

Que es necesario constituir la para el Período de Gestión 2014-2017, a fin de revisar, orientar, recomendar y pronunciarse ante la planificación y ordenamiento territorial de la ciudad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que, la Comisión Regional de Planificación Urbana del Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Piura para el Periodo 2014-2017 estará conformada por:

Arq. Adolfo Alejandro Garay Castillo	–	Presidente
Arq. Juanita Beberly Tineo Morán	-	Secretaria
Arq. Aldo Atilio Jesús Amico Benvenuto	-	Miembro
Arq. Miguel Arístides Adrianzén Huancas	-	Suplente
Arq. Constantino Conrado Colona Valdéz	-	Suplente

ARTICULO SEGUNDO.-

Comunicar la presente designación a los profesionales que conforman la presente Comisión y al Decano Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE